

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA ZONA DE COMEDOR DE LA CAFETERIA Y DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE TRABAJO Y ESPACIOS COLABORATIVOS EN EL EDIFICIO DONDE SE ENCUENTRA LA SEDE DE LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA S.A.

1. ANTECEDENTES

La Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP), en el marco del desarrollo de su actividad ha iniciado los trámites para llevar a cabo una serie de obras de reforma, acondicionamiento y adecuación de algunas partes del edificio donde se encuentra su sede en Granada, en Cuesta del Observatorio 4 del Campus Universitario de Cartuja. En esta misma línea, se pretende renovar el mobiliario más obsoleto que se encuentra deteriorado y/o dañado, principalmente en zona de la cafetería y las zonas de trabajo.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del contrato es el suministro de mobiliario para la zona de comedor de la cafetería y de mobiliario de oficina para las diferentes áreas de trabajo y espacios colaborativos en el edificio donde se encuentra la sede de la Escuela Andaluza de Salud Pública, situada en el Campus Universitario de Cartuja, en la Cuesta del Observatorio número 4, código postal 18011 en Granada.

3. NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Necesita adquirir mobiliario propio para los usuarios de la cafetería y de los espacios de trabajos individuales y compartidos o colaborativos – básicamente sillas, mesas y armarios para archivo- que, por el estado de deterioro que presentan debido al tiempo transcurrido desde su adquisición, deben ser sustituido por otros de similares características.

Además, la Escuela debe garantizar que todo puesto de trabajo cumpla la normativa y las características que aporten a sus trabajadores un uso seguro y la adecuada ergonomía para el desarrollo de su actividad.

El mobiliario que actualmente que se encuentra en la cafetería, los despachos y salas de reuniones o similares, aunque en determinados casos aislados está aparentemente en buen estado, dada la antigüedad de los elementos, la mayoría muestra deterioros y daños significativos.

La Escuela Andaluza de Salud Pública no cuenta con mobiliario para la sustitución de estos elementos dañados o deteriorados, requiriendo del suministro por parte de proveedores especializados. Es por ello que se plantea la licitación pública.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En base a la naturaleza propia del objeto de esta contratación, calificada de servicios en virtud del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y con el objetivo de favorecer la máxima concurrencia, se propone realizar ésta mediante procedimiento abierto. Dadas las características del contrato es posible acudir al procedimiento simplificado sometido al recurso especial en materia de contratación, según lo dispuesto en los artículos 131 y 159 de la citada Ley.

Dada la naturaleza el objeto del contrato y la tipología del mobiliario a suministrar, se propone la realización independiente por partes diferencias mediante su división en dos lotes: mobiliario de cafetería y mobiliario de oficina, favoreciendo así la concurrencia de licitadores

La contratación es imprescindible para el mantenimiento de las condiciones que requiere el normal funcionamiento de los servicios que presta la Escuela, tal y como establece el art. 28.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Por Resolución de 27 de noviembre de 2015 de la Dirección General de Patrimonio, se establece la desaparición de la obligación de contratar los bienes a las empresas que estaban homologadas para aquellos bienes declarados de necesaria uniformidad cuyo catálogo de bienes homologados ha expirado su vigencia. En esta Resolución se deroga la de 24 de septiembre de 2004 de declaración de necesaria uniformidad de mobiliario de oficina y la Instrucción de 20 de junio de 2013, de la Comisión Central de Homologación, relativa a la adquisición de ciertos bienes Declarados de Necesaria Uniformidad.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN EMPLEADOS

Para la adjudicación del contrato se atenderá exclusivamente a criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

1. Proposición económica

La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Ampliación plazo de garantía (máximo 10 puntos)

Considerando la garantía mínima de 36 meses, se otorgará la siguiente puntuación a la ampliación del plazo de la misma:

- 48 meses (36 meses correspondientes a la garantía mínima + 12 meses garantía adicional): 5 puntos
- 60 meses (36 meses correspondientes a la garantía mínima + 24 meses garantía adicional): 10 puntos

6. CUANTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Junta de Andalucía no tiene establecido ningún régimen de tarifas públicas para la contratación estos suministros requeridos por lo que la determinación del precio se realiza mediante un ejercicio de estimación en lo que se refiere a los “precios de mercado” en el momento al que se ha de referir ese concepto (LCSP, art. 100.2). Para su cálculo se ha estimado en base a los precios habituales del mercado a partir de los datos consultados a través de los recursos informativos publicados sobre los productos de las diversas marcas del sector que cumplen con las especificaciones mínimas establecidas

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ANUALIDADES Y PLAZOS DE EJECUCIÓN.

El presupuesto base de licitación es de ciento dieciséis mil seiscientos quince euros y sesenta céntimos (116.615,60 €), repartido en dos lotes: lote 1 mobiliario de cafetería de 23.056,80 € y lote 2 mobiliario de oficina de 93.558,80 €, importes IVA excluido.



La actividad está sujeta y no exenta al Impuesto sobre el Valor Añadido, aplicándose el tipo impositivo general, actualmente del 21% según la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto.

Firmado en Granada a fecha de 25 de octubre 2024

Fdo. José Rodríguez Ocaña